



EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día quince de enero del año dos mil dieciséis.

En cumplimiento al Artículo 32 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual establece que: *"los Oficiales de Información elaboran de conformidad a los requisitos establecidos en el artículo 22 de la Ley un índice de información clasificada como reservada. A efectos de mantener dicho índice actualizado, la Unidad de Acceso a la Información correspondiente lo enviará al Instituto durante los primeros diez días hábiles de los meses de enero y julio de cada año según corresponda el Instituto tendrá un plazo de diez día hábiles para verificar que dicho índice cuente con todos los requisitos establecidos por la Ley, pudiendo hacer cualquier observación que considere pertinente".* Por lo antes expuesto **REMÍTASE**, en el plazo de Ley, el Índice de Información Reservada del Ministerio de Trabajo y Previsión Social actualizado a la fecha en formato original físico al Instituto de Acceso a la Información Pública, el cual también ya fue enviado en digital al correo: [indices@iaip.gob.sv](mailto:indices@iaip.gob.sv).



  
Licda. Yeny Banessa García de Corea  
Oficial de Información  
Ministerio de Trabajo y Previsión Social



INSTITUTO DE ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

# RECIBIDO

Fecha: 15/01/16

Hora: 2:21

Nombre persona que recibe: Ines Diaz

Cargo: Recepción y Firma: *[Signature]*

Se devolvió la original física  
porque se recibió por correo  
esperar notificación

